



ACUERDO No. 0009

( 30 MAR. 2017 )

***“Por medio del cual, en cumplimiento a una orden de tutela, se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0032 de 2015 que conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 007-2008 respecto del Grupo 4 dentro del Concurso de Méritos del Área Administrativa y Financiera del año 2008”***

**LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,**

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las previstas en los artículos 4 y 17 numerales 8 y 14 del Decreto Ley No. 020 del 09 de enero de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 020 de 2014 efectuó la clasificación de los empleos y expidió el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, dispuso que la administración de la Carrera Especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 17, numerales 8 y 14 del Decreto Ley 020 de 2014, establece dentro de las funciones de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación las de: **“8. Expedir los actos administrativos que se requieran para la correcta ejecución de las normas de carrera”** y **“14. Conformar, modificar y adicionar la lista de elegibles para la provisión de los empleos de carrera especial.”**

Que la Comisión de Carrera Especial mediante el Acuerdo No. 009 de 2015, conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 007-2008, en el marco del proceso de selección del Área Administrativa y Financiera del año 2008; listados conformados por grupos de acuerdo con las normas de la convocatoria. Así, una vez atendidos los recursos de reposición interpuestos contra los listados definitivos publicados en febrero de 2015, la Comisión de Carrera Especial mediante el Acuerdo No. 0032 de 2015, conformó la Lista Definitiva de Elegibles en Firme para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 007-2008.

Que mediante escrito en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección “B”, la señora MARIA FANNY UREÑA LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.863.642, interpuso acción de tutela en contra de la Fiscalía General de la Nación en la que solicitó que se ampararan sus derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital, vida digna, acceso a carrera administrativa y al debido proceso, y en tal virtud se ordenará a la Fiscalía General de la Nación

*M*  
12

*A*



30 MAR. 2017

ACUERDO N° **0009**

*“Por medio del cual, en cumplimiento a una orden de tutela, se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0032 de 2015 que conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 007-2008 respecto del Grupo 4 dentro del Concurso de Méritos del Área Administrativa y Financiera del año 2008”*

actualizar el puntaje en el registro definitivo de elegibles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 001 del 30 de junio de 2006.

Que el 24 de marzo de 2017, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección “B” profirió fallo y en el artículo segundo resolvió lo siguiente: **“2°) Ordénase a la Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial, para que en un término de diez (10) días hábiles, a través del funcionario o persona comitente, decida de fondo sobre la actualización solicitada por la parte demandante teniendo en cuenta los documentos por ella aportados con la solicitud y se le manifieste si ha variado su posición en el Registro de Elegibles, y notifique la respuesta emitida en los términos de los artículos 65 a 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”** La anterior decisión fue notificada el 27 de marzo de 2017.

Que el artículo 24 del Acuerdo No. 0001 de 2006 *“Por el cual se expide el reglamento del proceso de selección y el concurso de méritos”* dispuso: **“Artículo 24. Actualización del registro de elegibles. En los primeros tres (3) meses de cada año en que se encuentre vigente el registro de elegibles, quienes figuren en él podrán obtener la actualización de sus respectivos puntajes, previa solicitud a la Comisión, debidamente acompañada de la documentación que acredite la nueva condición del solicitante. Redefinidos los puntajes se publicará el registro con el orden correspondiente en la web y en cada Dirección Seccional Administrativa y Financiera.”**

En cumplimiento al fallo arriba señalado, la Comisión de la Carrera Especial emitió la Resolución 0076 del 30 de marzo de 2017, para lo cual se tuvo en cuenta que el empleo de de Técnico Administrativo III hoy equivalente Técnico II, al cual se inscribió el aspirante en el marco de la Convocatoria No. 007-2008 Grupo 4, exige para su desempeño los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la Resolución 2-1892 del 17 de agosto de 2007 *“Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de los cargos de la Fiscalía General de la Nación”* y la Resolución No. 2-2072 del 07 septiembre 2007 que la modifica, estos son:

- **Estudios:** Título de formación técnica relacionado con las funciones del cargo.
- **Experiencia:** Tres (3) años de experiencia específica.

La valoración de la hoja de vida efectuada bajo los referentes normativos señalados, respecto de la información relacionada en el formulario de inscripción por la señora MARIA FANNY UREÑA LÓPEZ, arrojó un puntaje de 143.00, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 0032 del 13 de julio de 2015 contentivo del Listado Definitivo de Elegibles para la Convocatoria 007-2008 Grupo 4; por lo que para dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 24 de marzo de 2017, se valoró la información adicional a la registrada en el formulario de inscripción presentado por dicha señora, es decir, la experiencia y la formación académica obtenidas con posterioridad a la fecha en que se realizó la valoración de análisis de antecedentes en la Convocatoria mencionada.



30 MAR. 2017

**ACUERDO N° 0009** "Por medio del cual, en cumplimiento a una orden de tutela, se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0032 de 2015 que conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 007-2008 respecto del Grupo 4 dentro del Concurso de Méritos del Área Administrativa y Financiera del año 2008"

Que conforme a lo anterior, se dispuso modificar el puntaje asignado a la hoja de vida de la señora MARIA FANNY UREÑA LÓPEZ, y en consecuencia asignarle 146.00 puntos para la Convocatoria 007-2008 Grupo 3, quedando igual en el puesto 3, así:

TÉCNICO II - GRUPO 4									Ponderaciones Acuerdo 0032 de 2015			
Orden	Número de inscripción	Número de Documento	Puntajes iniciales			Puntaje en escala de 100 puntos			Ponderaciones			
			Prueba eliminatoria (80 puntos)	Prueba Clasificatoria (100 puntos)	Hoja de Vida (175 puntos)	Prueba Eliminatoria (100 puntos)	Prueba clasificatoria (100 puntos)	Hoja de Vida (100 puntos)	Prueba eliminatoria -40%	Prueba clasificatoria -25%	Hoja de Vida -35%	Total Ponderado -100%
3	30006	CC-28863642	47	45	143.00	59	45	81.71	23.60	11.25	28.60	63.45

TÉCNICO II - GRUPO 4									ponderaciones Resolución 0076 del 30 de marzo de 2017			
Orden	Número de inscripción	Número de Documento	Puntajes iniciales			Puntaje en escala de 100 puntos			Ponderaciones			
			Prueba eliminatoria (80 puntos)	Prueba clasificatoria (100 puntos)	Hoja de Vida (175 puntos)	Prueba Eliminatoria (100 puntos)	Prueba clasificatoria (100 puntos)	Hoja de Vida (100 puntos)	Prueba eliminatoria -40%	Prueba clasificatoria -25%	Hoja de Vida -35%	Total Ponderado -100%
3	30006	CC-28863642	47	45	146.00	59	45	83.43	23.60	11.25	29.20	64.05

Bajo esta perspectiva, se hace necesario modificar parcialmente el Acuerdo No. 0032 del 13 de julio de 2015, que conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria No. 007-2008 respecto del Grupo 4 dentro del concurso de méritos del Área Administrativa y Financiera del año 2008, con el fin de dar observancia a la norma reguladora de la convocatoria y honrar los principios constitucionales de igualdad y mérito.

Que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de Comisión del 30 de marzo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar** parcialmente el artículo primero del Acuerdo No. 0032 de 13 de julio de 2015 por medio del cual se conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de cargos de Profesional Universitario II que de acuerdo con las equivalencias establecidas por la ley adoptó la denominación Profesional de Gestión II, en el sentido de reclasificar y actualizar el puntaje de la señora **MARIA FANNY UREÑA LÓPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.863.642, de la lista definitiva de elegibles correspondiente al Grupo 4 convocado a través de la Convocatoria N° 007-2008, así:

*Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.*

30 MAR. 2017

0009

ACUERDO N° 0009 "Por medio del cual, en cumplimiento a una orden de tutela, se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0032 de 2015 que conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 007-2008 respecto del Grupo 4 dentro del concurso de méritos del área administrativa y financiera del año 2008"

CONVOCATORIA 007-2008 GRUPO 4 – TÉCNICO II

Orden	Número de inscripción	Número de Documento	Puntajes iniciales				Puntaje en escala de 100 puntos				Ponderaciones					
			Prueba eliminatoria		Hoja de Vida		Prueba eliminatoria		Hoja de Vida		Prueba clasificatoria		Hoja de Vida			
			(80 puntos)	(100 puntos)	(175 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	(100 puntos)	
1	66372	CC-79130089	40	72	164,5	50	72	94	20	18	32,9	70,9	-40%	-25%	-35%	-100%
2	42583	CC-19383319	51	62	139	64	62	79,43	25,6	15,5	27,8	68,9				
3	30006	CC-28863642	47	45	146	59	45	83,43	23,6	11,25	32,2	67,05				
4	99544	CC-51980182	43	45	123,62	54	45	70,64	21,6	11,25	24,72	57,57				
5	78716	CC-79819122	52	68	61,43	65	68	35,1	26	17	12,29	55,29				
6	1090	CC-30284859	42	49	97,7	53	49	55,83	21,2	12,25	19,54	52,99				





30 MAR. 2017

**ACUERDO N° 0009** "Por medio del cual, en cumplimiento a una orden de tutela, se modifica parcialmente el Acuerdo No. 029 de 2015 que conformó la Lista Definitiva de Elegibles para la provisión de los cargos convocados a través de la Convocatoria N° 004-2008 respecto del Grupo 7 dentro del Concurso de Méritos del Área Administrativa y Financiera del año 2008"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás partes del Acuerdo No. 0032 de 2015 que no hayan sido modificadas permanecen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acto administrativo no modifica la vigencia de la Lista de Elegibles establecida en el artículo 2 del Acuerdo No. 0032 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** el presente Acuerdo al Despacho del señor Fiscal General de la Nación así como al Subdirector de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C a los

**JOSÉ TOBIAS BETANCOURT LADINO**

Presidente de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación

**JULIAN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**

Delegado de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión

**EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ**

Subdirector Nacional de Talento Humano

**GUILLERMO LINERO BARLETTA**

Representante Principal de los Funcionarios ante la Comisión de Carrera Especial

**OMAR JOSÉ ALVAREZ MANTILLA**

Representante Principal de los Empleados ante la Comisión de Carrera Especial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Carlos Andrés Vega Rodríguez. – Profesional SACCE Héctor Mauricio Cabrera Ángulo- Profesional SACCE		28/03/2017
<b>Revisó:</b>	Blanca Clemencia Romero Acevedo – Subdirectora SACCE Paula Tatiana Arenas González – Asesora - SACCE		28/03/2017
<b>Aprobó:</b>	Comisión de la Carrera Especial de la FGN.		30/03/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.